



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 378 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 30 de Diciembre del 2019

VISTO

La solicitud del Señor **TEODORO MANOSALVA DIAZ**, quien está solicitando el Pago de Compensación Vacaciones. MAD N° 4932040.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 28 de octubre del 2019, presentado ante la Oficina de Trámite Documentario, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el Señor Teodoro Manosalva Díaz, solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, la Liquidación y Vacaciones Truncas, por haber laborado en la condición de designado como Director de la Agencia Agraria Celendín, Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con Oficio N° 590-2019-GR.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 17 de diciembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite la solicitud de fecha 28 de octubre del 2019 y demás actuados, presentado por el Señor Teodoro Manosalva Díaz, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directorial Regional Sectorial correspondiente, por cuanto dicho administrado está solicitando el pago de la Compensación Vacacional, adjuntando además el Informe de Vacaciones, de fecha diciembre del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, con Resolución de Dirección Regional N° 007-2011-GR.CAJ/DRA., de fecha 10 de enero del 2011, se designa a partir del 10 de enero del 2011, al Ingeniero Teodoro Manosalva Díaz, como Director de Programa Sectorial II – Agencia Agraria Celendín, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Resolución Directorial Regional Sectorial N° 006-2014-GR.CAJ/DRA., de fecha 10 de enero del 2014, dejar sin efecto a partir del 13 de enero del 2014, la designación del Ingeniero Teodoro Manosalva Díaz, como Director de Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Celendín, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, el Informe Técnico N° 463-2015-SERVIR/GPCSC., de fecha 15 de julio del 2015, emitido por el Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil – Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala: "*El beneficio de la compensación por tiempo de ser vicios corresponde ser otorgada a los servidores y funcionarios públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al ceso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de dicho régimen*", habiendo concluido la designación del señor Teodoro Manosalva Díaz, es procedente otorgarle la compensación vacacional solicitada.

Que, según el Informe de Vacaciones, de fecha diciembre del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que el Ingeniero Teodoro Manosalva Díaz, ha laborado como Director de Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Celendín, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, desde el 10 de enero del 2011, hasta el 10 de enero del 2014, teniendo una retribución mensual del S/ 999.11 (Novecientos noventa y nueve con 11/100 soles); y según el Informe de Vacaciones antes indicado, le corresponde, por compensación vacacional, por 01 mes, la cantidad de S/ 999.11, (Novecientos noventa y nueve con 11/100).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 378 -2019-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 30 de Diciembre del 2019

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR., Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 117-2019-GR.CAJ-DRA/OAJ., con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura de Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Ingeniero **TEODORO MANOSALVA DIAZ**, y se le cancele la cantidad de S/ 999.11 (Novecientos Noventa y nueve con 11/100 soles), por concepto de Compensación Vacacional, por haber laborado como Director de Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Celendín, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Sede Central, en el periodo comprendido del 10 de enero del 2011, al 10 de enero del 2014.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ingeniero Teodoro Manosalva Díaz, en el Jirón Junín N° 1011, del distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Juan Rodo Altafúrano Quispe
DIRECTOR